



# GACETA DEL GOBIERNO



Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de México  
REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130  
Tomo CLXIII

Toluca de Lerdo, Méx., lunes 17 de marzo de 1997  
No. 52

## PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

ACUERDO.-Con el que se concede al licenciado Rogerio Velasco González, titular de la notaría pública número 19 del Distrito Judicial de Toluca, México, licencia para separarse de la función notarial; y se nombra al licenciado Hugo Javier Castañeda Santana notario interino de dicha Notaría Pública.

## SUMARIO:

AVISOS JUDICIALES: 336-A1, 335-A1, 334-A1 y 332-A1.

## SECCION TERCERA

## PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

**EL LICENCIADO CESAR CAMACHO QUIROZ, GOBERNADOR DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MEXICO**, en ejercicio de las facultades que me confiere el artículo 77 fracción XXXVII de la Constitución Política Local; y con fundamento en los artículos 5 y 30 en relación con el séptimo transitorio de la Ley Orgánica del Notariado del Estado de México y 3 de su Reglamento; y

## CONSIDERANDO

- I. Que mediante acuerdo del Ejecutivo de la Entidad de fecha 16 de marzo de 1994, se concedió al licenciado Rogerio Ismael Velasco Gonzalez, titular de la notaría pública número 19 del Distrito Judicial de Toluca, Mexico licencia para separarse de la función notarial por el término de tres años, computados a partir de la fecha del acuerdo, para ocupar el cargo de Director General del Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de Mexico, misma que fenece el día de la fecha.
- II. Que por escrito de fecha 24 de febrero de 1997, el licenciado Rogerio Ismael Velasco González, solicitó al Ejecutivo se le conceda licencia para continuar separado de la función notarial por el tiempo que dure en su cargo como Director General del Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de Mexico

- III. Que es facultad del Ejecutivo del Estado conceder a los notarios licencia por el tiempo que sea necesario para desempeñar una función pública, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 3 del Reglamento de la Ley Orgánica del Notariado
- IV. Que siendo de orden público la función notarial, su prestación debe darse en forma permanente, para no afectar los intereses de los particulares que tramitan sus asuntos en la notaría de referencia
- V. Que el licenciado Hugo Javier Castañeda Santana ya desempeñó interinamente el cargo de notario y, por lo tanto, están acreditados los requisitos de ley en el expediente que obra en la Dirección General de Gobernación, para los efectos conducentes.

Por lo expuesto y con fundamento en las disposiciones legales invocadas, he tenido a bien expedir el siguiente:

#### ACUERDO

- PRIMERO:** Se concede al licenciado Rogerio Ismael Velasco González, titular de la notaría pública número 19 del Distrito Judicial de Toluca, México, licencia para separarse de la función notarial, por el tiempo que dure como Director General del Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de México, a partir de la fecha en que entre en vigor el presente acuerdo.
- SEGUNDO:** Se nombra al licenciado Hugo Javier Castañeda Santana, notario interino de la Notaría Pública número 19 del Distrito Judicial de Toluca, México, para desempeñar la función notarial durante el término de la licencia concedida al notario titular.
- TERCERO:** En términos de lo dispuesto por el artículo 20 fracción III de la Ley Orgánica del Notariado, el notario designado debe otorgar garantía que responda de su actuación por la cantidad que resulte de multiplicar por diez mil el monto del salario mínimo general diario, vigente en el municipio de residencia de la notaría, la que deberá otorgar ante la Secretaría de Finanzas y Planeación del Gobierno del Estado, y acreditar el cumplimiento de este requisito ante la Dirección General de Gobernación.

**CUARTO:** Notifíquese el contenido de este acuerdo al notario titular, licenciado Rogerio Ismael Velasco González, para su conocimiento y efectos legales correspondientes.

**QUINTO:** Notifíquese al licenciado Hugo Javier Castañeda Santana, para los efectos del artículo 20 de la Ley Orgánica del Notariado.

#### TRANSITORIOS

**PRIMERO:** Publíquese el presente acuerdo en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno".

**SEGUNDO:** El presente acuerdo entrará en vigor el día de su publicación en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno".

Dado en el Palacio del Poder Ejecutivo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México a los quince días del mes de marzo de mil novecientos noventa y siete.

**EL GOBERNADOR DEL ESTADO DE MEXICO**

**LIC. CESAR CAMACHO QUIROZ  
(RUBRICA).**

**EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO**

**LIC. HECTOR XIMENEZ GONZALEZ  
(RUBRICA).**

---

**AVISOS JUDICIALES**


---

**JUZGADO DECIMO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA****DISTRITO DE TLALNEPANTLA****EDICTO****QUINTA ALMONEDA DE REMATE  
SE CONVOCAN POSTORES**

En el expediente marcado con el número 606/94, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por AUTOMOTRIZ NAUCALPAN, S.A DE C.V. en contra de CINTHYA MARTINEZ TORRES Y MAGDALENA TORRES DE MARTINEZ para que tenga verificativo la quinta almoneda de remate del bien inmueble ubicado en retorno del Capulín número 13, lote 8 manzana 6 Colonia Club de Golf Vale Escondido, Municipio de Atizapan de Zaragoza, Estado de México, misma que se llevará a cabo a las 12:00 horas del día primero de abril del año en curso. Sirviendo de base para el remate la cantidad de: \$ 1 209.192 30 (UN MILLON DOSCIENTOS NUEVE MIL CIENTO NOVENTA Y DOS PESOS 39/100 M.N.) siendo postura legal que cubre las dos terceras partes.

Debiendo de publicar en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado por una sola vez dentro de nueve días, fijándose un edicto en la tabla de avisos de este juzgado. Dado en la Ciudad de Tlalnepantla, Estado de México, a los 8 días del mes de marzo de 1997. Doy fe.-C. Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Fco. Javier Sánchez Martínez.-Rúbrica.

336-A1 -17 marzo

**JUZGADO QUINTO DE LO FAMILIAR  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA  
EDICTO**
**C. CONSUELO CORTES HERNANDEZ.**

Se les hace saber que en el Juzgado Quinto de lo Familiar de Primera Instancia del Distrito Judicial de Tlalnepantla, Estado de México, se encuentra radicado el juicio ordinario civil sobre divorcio necesario, a efecto de declarar la ausencia legal de la C. CONSUELO CORTES HERNANDEZ, promovido por TEOFILO VARGAS GONZALEZ, mismo que se tramita bajo el expediente número 197/96, a fin de que se presente por sí, por apoderado o por gestor que la represente y señale domicilio dentro de la población donde se encuentra establecido este H. Juzgado, con el apercibimiento de que en caso de no hacerlo se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndose las ulteriores notificaciones en términos del artículo 195 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, en la inteligencia que el término de treinta días, empezará a correr a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación.

Publíquese por tres veces de ocho en ocho días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro de mayor circulación en esta Ciudad, dado en Tlalnepantla, Estado de México, el 6 de noviembre de 1996. Doy fe.-C. Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Elias Morales Pichardo.-Rúbrica.

335-A1.-17, 31 marzo y 10 abril.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA****DISTRITO DE TLALNEPANTLA****EDICTO**

En los autos del expediente número 654/93-1, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por LIC ERNESTO ROSAS VAZQUEZ, en su carácter de endosatario en procuración de FRANCISCO J. ORTEGA PEREZ, en contra de JORGE AYALA SOSA, el C. Juez de los autos, señaló las 11:00 horas del día 2 de abril del año en curso, para que tenga lugar la audiencia de remate en segunda almoneda respecto del bien inmueble embargado en autos, ubicado en calle 2 de Octubre número 19 Colonia Ampliación Vista Hermosa, en Villa Nicolás Romero, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte 12.61 m con propiedad privada, al sur 12.61 m con calle 2 de Octubre, al oriente 28.00 m con propiedad privada y al poniente 28.00 m con calle seis de enero. Se convocan postores sirviendo de base para el remate la cantidad de (OCHENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS 49/100 M.N.), precio de avalúo rendido en autos.

Y para su publicación por una sola vez en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en la tabla de avisos o puerta de este Juzgado. Dado el presente a los 11 días del mes de marzo de 1997. Doy fe.-C. Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Jose Ariel Jaramillo Arroyo.-Rúbrica.

334-A1 -17 marzo

**JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR****DISTRITO DE CUAUTITLAN-CUAUTITLAN IZCALLI****EDICTO****FERNANDO ROMERO GARCIA**

La señora ROSA MORA ABUNDEZ, demanda de usted en la vía ordinaria civil la disolución del vínculo matrimonial que los une, la disolución de la sociedad conyugal y el pago de gastos y costas del juicio y toda vez que se ignora su domicilio se dictó un acuerdo en el expediente número 57/97, que en lo conducente dice: Cuautitlán Izcalli, México, 20 de febrero de 1997.-Visto el escrito de cuenta, con fundamento en el artículo 194 del Código Procesal Civil, se ordena el emplazamiento por edictos que contendrán una relación sucinta de la demanda y se publicarán por tres veces de ocho en ocho días, en el periódico "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado y en otro de circulación en la población donde se haga la citación, haciéndole saber al demandado FERNANDO ROMERO GARCIA, que debe presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, se fijará además en la puerta del Tribunal, una copia íntegra de la resolución, por todo el tiempo del emplazamiento, si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndose las ulteriores notificaciones en términos del artículo 195 del Código referido.-Notifíquese.-Así lo acordó el Ciudadano Juez.-Doy fe.-Se expide a los 27 días del mes de febrero de 1997.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Juan Romero Vallejo.-Rúbrica.

332-A1.-17, 31 marzo y 10 abril.